



Dirección General de Promoción Cultural
CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE



Financiado por la Unión Europea
NextGenerationEU

RESOLUCIÓN DEL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL DE LA CONSEJERÍA DE CULTURA, TURISMO Y DEPORTE, POR LA QUE SE DA A CONOCER LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA AMPLIAR Y DIVERSIFICAR LA OFERTA CULTURAL EN ÁREAS NO URBANAS, CON CARGO AL «PLAN DE RECUPERACIÓN, TRANSFORMACIÓN Y RESILIENCIA - FINANCIADO POR EL FONDO EUROPEO – NEXT GENERATION EU», EN 2023.

Por Orden 320/2023, de 15 de marzo, de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, se establecen las bases reguladoras y se efectúa la convocatoria para la concesión de subvenciones en régimen de concurrencia competitiva para ampliar y diversificar la oferta cultural en áreas no urbanas, con cargo al Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (financiado por la Unión Europea) Next Generation EU, cuyo extracto fue publicado en el BOCM de 18 de abril de 2023.

El órgano colegiado se constituye de conformidad con lo que establece el artículo 10, en consonancia con el apartado 6.2 de la Disposición Adicional, de la citada Orden 320/2023, de 15 de marzo.

El artículo 12.1 de la Orden 320/2023, de 15 de marzo, establece que el órgano colegiado formulará la propuesta de resolución provisional a través del órgano instructor, en la que aparecerá una relación con los solicitantes valorados de mayor a menor, con el importe de las ayudas propuestas y las solicitudes desestimadas y su motivación. La citada resolución se publicará en la página web de la Comunidad de Madrid, concediéndose un plazo de 10 días para alegaciones a partir del día siguiente a la publicación. Aquellos que hayan obtenido mayor puntuación, y que sean propuestos para obtener la ayuda, deberán presentar la documentación legal de acreditación de la identidad y del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, en el caso de no haberlo realizado en la fase de solicitud, para lo cual se les otorgará un plazo de 10 días.

El apartado 6 de la Disposición Adicional de la Orden 320/2023, de 15 de marzo, establece los *órganos competentes para la ordenación, instrucción, órgano colegiado de evaluación y órgano de concesión*, indicando lo siguiente:

- Presidente: el titular de la Subdirección General de Programación e Industrias Culturales de la Dirección General de Promoción Cultural.
- Vocales: la titular de la Subdirección General de Bellas Artes de la Dirección General de Promoción Cultural; el coordinador de la Oficina de Promoción de Rodajes de la Comunidad de Madrid; el asesor de artes escénicas de la Dirección General de Promoción Cultural; el asesor de industrias audiovisuales de la Dirección General de Promoción Cultural; el asesor de música de la Dirección General de Promoción Cultural; la asesora de artes plásticas de la Dirección General de Promoción Cultural; dos representantes de la Dirección General de Patrimonio Cultural, designados por la persona titular de la citada Dirección General.
- Secretario: el titular de la Subdirección General de Gestión y Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural

Debido a la existencia de vacantes en los titulares de los puestos anteriormente citados, a través de Resolución del Director General de Promoción Cultural, se procedió a la designación de suplentes de los componentes del órgano colegiado de evaluación en los términos que se indican a continuación:

1. Designar como suplente del Presidente al titular de la Subdirección General de Gestión y Promoción Cultural de la Dirección General de Promoción Cultural.
2. Designar como suplente del coordinador de la Oficina de Promoción de Rodajes de la Comunidad de Madrid al asesor de industrias audiovisuales de la Dirección General de Promoción Cultural.
3. Designar como suplente del asesor de música de la Dirección General de Promoción Cultural al asesor de artes escénicas de la Dirección General de Promoción Cultural.
4. Designar como suplente de la asesora de artes plásticas de la Dirección General de Promoción Cultural a la Jefa de Área de Programación Cultural de la Subdirección General de Bellas Artes.
5. Designar como suplente del Secretario a la titular de la Jefatura de Área de Apoyo a Fondos Europeos de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Para llevar a cabo sus funciones de evaluación, el citado órgano podrá contar con el asesoramiento de profesionales expertos en las materias objeto de las presentes ayudas.

Todos los integrantes del citado órgano colegiado deberán manifestar de forma expresa, mediante declaración responsable, la ausencia de conflictos de interés.

El órgano competente para la concesión de las ayudas es el titular de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

Con fecha 17 de julio de 2023, Doña María Jesús Mena Picazo presentó recurso de reposición contra la citada resolución. Asimismo, el 7 de agosto de 2023, Don José Alejandro Galán Vila, presentó recurso de reposición contra la misma resolución.

Con fecha 12 de septiembre, se reunió el órgano colegiado de evaluación de las presentes ayudas y, habiendo tenido conocimiento de la interposición de los citados recursos, procedió a examinar los expedientes correspondientes. Como consecuencia de dicho examen, se observa que los proyectos hacen referencia a municipios que exceden de la densidad de población permitida conforme a las bases reguladoras y convocatoria, según dispone el artículo 4.2. de la Orden 320/2023

Con fecha 26 de septiembre de 2023 se resuelven los recursos estimando ambos, retrotrayendo las actuaciones a fin de evaluar los proyectos correspondientes.

Por todo lo anteriormente expuesto,

RESUELVO

PRIMERO.

Proponer, hasta agotar el crédito disponible, la adjudicación provisional de ayuda para los solicitantes y por las cuantías que figuran en la siguiente relación.

ENTIDADES LOCALES

ORDEN	Nº EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD CONCEDIDA SEGÚN BAREMO:
1	33	Ayuntamiento de Bustarviejo	20.000,00
2	52	Ayuntamiento de El Vellon	40.000,00
3	47	Ayuntamiento de Robledo de Chavela	41.919,85
4	38	Ayuntamiento de Pinilla del Valle	30.000,00
5	1	Mancomunidad de Servicios del Valle Norte de Lozoya	36.939,06
6	7	Ayuntamiento de Valdilecha	35.708,99
7	29	Ayuntamiento de Villamantilla	25.975,86
8	22	Ayuntamiento de El Berrueco	26.446,28
9	24	Ayuntamiento de El Atazar	23.360,00
10	4	Ayuntamiento de Chapineria	1.760,00
11	37	Ayuntamiento de Fresnedillas de la Oliva	16.936,00
12	10	Ayuntamiento de Ambite	9.560,00
13	16	Ayuntamiento de Villar del Olmo	20.000,00

ENTIDADES PRIVADAS

ORDEN	Nº EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	CANTIDAD CONCEDIDA SEGÚN BAREMO:
1	42	ECAM - Fundación de la Escuela de Cinematografía y del Audiovisual CM	27.651,24
2	63	Ana Cortés Martínez	35.000,00
3	54	Producciones Yllana SL	35.000,00
4	64	Doble Bombo AC	30.240,00
5	41	Fundación Albéniz	30.000,00
6	48	Galería Futura de Arte SL	30.000,00
7	35	La Barraca Cine	30.000,00

SEGUNDO.

Los solicitantes anteriormente relacionados deberán presentar la documentación legal de acreditación de la identidad y del cumplimiento de obligaciones tributarias y de seguridad social, en el caso de no haberlo realizado en la fase de solicitud, para lo cual se les otorga un plazo de 10 días, a contar desde la publicación de la presente resolución en la página web de la Comunidad de Madrid.

TERCERO.

Se desestiman las demás solicitudes, por los motivos que se indican a continuación:

1. Aun habiendo alcanzado o superado el mínimo de 50 puntos para acceder a las ayudas, no han podido ser propuestos como beneficiarios por falta de crédito disponible los siguientes proyectos:

ENTIDADES LOCALES

Nº ORDEN	Nº EXP	NOMBRE DEL AYUNTAMIENTO	PUNTUACIÓN
14	20	Ayuntamiento de Torremocha del Jarama	55

ENTIDADES PRIVADAS

Nº ORDEN	Nº EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN
8	62	Redes de Educación Patrimonio y Cultura	57
9	49	La Fábrica Gestión Más Cultura SL	56
10	59	Luisa Heddo Martínez	55
11	32	Nueveuno Circo SL	55
12	2	Provincia de Hermanos Menores Capuchinos de España	55
13	17	River Events Highway SL	55
14	51	Asociación El Garaje Teatro	54,5
15	19	39 Escalones Films SL	53

2. Por tener una puntuación insuficiente y por tanto no alcanzar la puntuación mínima de 50 puntos conforme establece el apartado 5 del artículo 11 de la Orden 320/2023, de 15 de marzo.

ENTIDADES PRIVADAS

Nº ORDEN	Nº EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	PUNTUACIÓN
16	11	Potenza Producciones	49
17	57	AECU - Asociación Emprendedores Culturales y Creativos	49
18	31	Angel Martinez Herrero	47
19	39	Asociación la Imaginable	46
20	30	M ^a . Mar Muro Esteban	45
21	44	Asociación Galsinma - Grupo Acción Local Sierra Norte de Madrid	44,5
22	9	Sentido Social. Promoción de la Calidad de Vida en el	44
23	8	KREAE Instituto Creación Contemporánea	43
24	18	Ignacio Atienza Peña	42
25	56	Matel Cultura SL	39,5
26	53	Pangea educación y deporte en la naturaleza SL	37,5
27	25	Aja Producciones y Servicios Culturales SL	36
28	26	Pablo Huetos Rodriguez	29
29	46	Amigos de Photoespaña AC	26
30	12	Pablo Producciones	22

3. Por superar la densidad de población permitida, conforme al artículo 4.2 de la Orden 320/2023, de 15 de marzo.

Nº EXP	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL
05	José Alejandro Galán Vila
36	M ^a Jesús Mena Picazo
45	Agustin Antoine Robinne

14	Ayuntamiento Ajalvir
21	Ayuntamiento Talamanca de Jarama
15	Jerónimo Producciones Artísticas
28	Ayuntamiento Tiernes
43	Ayuntamiento Titulcia
50	Ayuntamiento Valdetorres del Jarama
23	Residui Teatro
27	Tyl Tyl Compañía de Teatro SL

Madrid, a la fecha de la firma

EL DIRECTOR GENERAL DE PROMOCIÓN CULTURAL

Fdo.: Gonzalo Martín Cabrera



COMUNIDAD DE MADRID
Consejería de Cultura, Turismo y Deporte
Dirección General de Promoción Cultural
"DILIGENCIA. Para hacer constar que la presente fotocopia, es reproducción exacta del original, con el cual ha sido cotejada."

Firmado: